

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Santiago, a 2.2 de diciembre de 2023, entre Ana Maria Bueno Moris, R.U.T 7.049.125-7, en adelante, también, «el empleador», domiciliado en calle Las Gardenias Nº 744, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por una parte; y la otra, doña Marlene Coromoto Naranjo Irausquin, R.U.T 25.963.173-4, nacionalidad Venezolana, domiciliada en calle Nicasio Retamales Nº 048, departamento 1207, comuna de Estación Central, en adelante, también, «la trabajadora», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La trabajadora prestó servicios al empleador desde el 4 de abril de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2023, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por renuncia del trabajador, causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159-2.

SEGUNDO: Doña Marlene Coromoto Naranjo Irausquin declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de Ana Maria Bueno Moris la suma de \$803,702, según la liquidación que se señala a continuación:

	HABERES		DESCUENTOS			
DIAS TRABAJADOS VACACIONES		16 10.79				
PROPORCIONALES SUELDO BASE	\$	982,041	AFP (PlanVital) FONASA	11.16% 7.00%	\$	109,596 68,743
TOTAL HABERERES	\$	982,041	TOTAL DESCUENTOS		\$	178,339
			LIQUIDO A PAGAR		\$	803,702

Doña Marlene Coromoto Naranjo Irausquin declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a doña Marlene Coromoto Naranjo Irausquin en dinero efectivo o trasferencia electrónica, la suma de \$ 803,702 (ochocientos tres mil setecientos dos pesos), que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Don(a) Marlene Coromoto Naranjo Irausquin deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ana Maria Bueno Moris, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni

por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Don(a) Marlene Coromoto Naranjo Irausquin declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Don(a) Marlene Coromoto Naranjo Irausquin manifiesta expresamente que Ana Maria Bueno Moris nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Doña Marlene Coromoto Naranjo Irausquin. lo lee, firma y lo ratifica ante

ago .

Maylene Coromoto Naranjo fransquin

RUT: 25.963.173-4

Ana Maria Bueno Moris RUT: 7.049125-7

Firmó y retificó ante mi el trabajador El presente finiquito no pone término al contrato de trabajo si no se han enterado las cotizaciones previsionales (Ley N° 19.844)

2 2 DIC 2023

GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO 3º NOTARIA DE SANTIAGO